CARTA CIRCULAR

Santiago, 17 de octubre de 2008

Bancos N° 511

ANT.: - Capítulo IV.B.8.5 del Compendio de Normas Financieras, sobre compra de títulos de crédito con pacto de retroventa (REPO).
- Carta Circular a Bancos N° 510 del 10 de octubre de2008.

MAT.: Modifica Reglamento Operativo Capítulo IV.B.8.5 del Compendio de Normas Financieras.

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que de conformidad a la facultad prevista en el numeral 34 del Capítulo IV.B.8.5 citado, y para asegurar el buen funcionamiento y la seguridad de las operaciones de REPO por ventanilla, aceptando como colateral pagarés o certificados de depósitos a plazo fijo emitidos por empresas bancarias, se modifica el Anexo de la Carta Circular mencionada en el Antecedente:

En la Sección G:

1- Reemplazar el primer párrafo del numeral 33, por el siguiente:

"33. El horario de presentación de ofertas para la compra de títulos bajo la modalidad compras con pacto por ventanilla, se comunicará conjuntamente con las condiciones financieras a que se refiere el numeral anterior."

2- Reemplazar el primer párrafo del numeral 37, por el siguiente:

"37. La solicitud de sustitución de la obligación de compra deberá efectuarse mediante el envío vía Fax de la documentación cuyo formato se contiene en el Anexo N° 7, debidamente suscrito por un apoderado autorizado, requiriendo además la confirmación irrevocable de la misma, la que deberá otorgarse telefónicamente a la Mesa de Dinero Nacional del BCCh, en el horario que se señale para estos efectos conjuntamente con las condiciones financieras a que se refiere el numeral 32."

La modificación a que se refiere la presente Carta Circular rige a contar de esta fecha.

Saluda atentamente a usted,

MATÍAS BERNIER B.
Gerente de Mercados Financieros Nacionales